PLAN DE ACTUACIÓN
DE LA FUNDACIÓN BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EJERCICIO 2025

FUNDACIÓN Ballet Español de la Comunidad de Madrid

C.I.F.: G56710114

Nº HOJA PERSONAL: 881

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO: 01/01/2025 - 31/12/2025

DATOS DE LA ENTIDAD:

Domicilio: c/ Cea Bermúdez, 1
Localidad: Madrid
Código Postal: 28003
Provincia: Madrid
Correo electrónico: fgonzalez@fbecm.org
Teléfono: 662149469
Persona de contacto: Félix González García

INTRODUCCIÓN

El artículo 44 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y el artículo 46 que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de España.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, dispone en los apartados 18 y 20 de su artículo 26.1 que la Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva en archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas, conservatorios de música y danza, centros dramáticos y de bellas artes y en fomento de la cultura. Asimismo, su artículo 29 le reserva competencias en materia educativa. La Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad de Madrid.

Para el cumplimiento de estos fines, la Comunidad de Madrid ha venido desplegando una intensa actividad de promoción cultural, que incluye desde la gestión de diversos teatros, festivales y centros artísticos de titularidad autonómica hasta la actividad de subvención que asegure la mejor colaboración público-privada en dicho sector.

El compromiso con la danza española de las instituciones de la Comunidad de Madrid ha dado un paso más, con la aprobación del Decreto 19/2024, de 28 de febrero, del Consejo de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10368508494799988859297

Gobierno, por el que se autoriza la constitución por la Comunidad de Madrid de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid, en el marco del Plan Integral de la Danza.

Su constitución es también reflejo del servicio público que la preservación y fomento de esta expresión artística constituye y como mecanismo para su difusión y puesta a disposición de públicos cada vez más amplios, transmitiendo su legado cultural de siglos a las nuevas generaciones, y publicitando la imagen de Madrid y la cultura española por el mundo. No cabe olvidar la directa conexión que existe entre esta forma de expresión artística con la promoción de la Comunidad de Madrid como destino turístico de primer orden, al propio tiempo que sirve al interés general del conjunto de la Nación en tanto que vehículo transmisor de nuestra herencia cultural.

La Comunidad de Madrid es una potencia cultural desde que Felipe II decidiera que Madrid fuera la capital. Es cuna del Siglo de Oro y de la Edad de Plata. La pintura, la arquitectura, la música, la literatura, el teatro y la danza son parte esencial de esa cultura, y entre ellas destaca la danza española, un patrimonio único de España a ambos lados del Atlántico.

La Fundación tiene como fines la innovación coreográfica en la danza española, su representación de forma continuada y estable en Madrid y en giras; la preservación y difusión del patrimonio de la danza española en sus modalidades académica, estilizada, folclore, bolera y flamenca, con el fin de transmitir dicho patrimonio, fomentando esta expresión artística, especialmente poniéndola a disposición de nuevos públicos por toda la Comunidad de Madrid, España y el mundo; formar a nuevos bailarines junto con el elenco oficial; y promover la Comunidad de Madrid como destino turístico de primer orden y potencia cultural.

Constituyen sus principios generales de actuación la calidad del servicio a la ciudadanía, la excelencia artística, la participación de los artistas, técnicos, estudiosos y ciudadanos, la vocación didáctica, el uso eficiente de los recursos y la preservación, difusión y transmisión del patrimonio intangible de la danza española y el flamenco.

La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar desde el momento de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. La Fundación tiene vocación de permanencia y tendrá duración indefinida. Su domicilio social se encontrará en los Teatros del Canal, calle Cea Bermúdez, número 1.

El artículo 30 de los estatutos prevé que el Ballet Español de la Comunidad de Madrid "*ordenará su actividad mediante un Plan de Actuación, que incorporará las líneas generales de la actuación en todos sus ámbitos de actividad. En el Plan se determinarán los objetivos artísticos, el calendario previsto para su implantación y su viabilidad económica, así como las correspondientes programaciones que lo apliquen a lo largo de las diferentes temporadas en que esté vigente*".

Su contenido será coherente con los fines, principios y misión recogidos en los estatutos fundacionales, lo que se constata en el presente documento al estar plenamente alineadas las líneas de actuación y su desarrollo con el logro de los fines fundacionales antedichos.

Conforme a dicho artículo, en su redacción dada por el Acuerdo 16/2024, del Patronato, de 18 de diciembre, "*el período de programación del Plan será anual y se elevará para aprobación al Protectorado*".

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10368508494799988859297

El presente plan se aprueba para 2025, segundo año de existencia de la fundación, y primer ejercicio completo en que llevará a cabo sus actuaciones, que se orienta a plasmar el lógico crecimiento de la compañía a lo largo del primer ejercicio recién concluido, como periodo de consolidación y despliegue completo de sus funciones.

Por otra parte, procede señalar que, desde la constitución de la Fundación, se ha desplegado una intensa actividad con el fin de dotarla del personal y medios necesarios para la consecución de los fines que tiene encomendados con la mayor diligencia posible. El modelo de gestión seguido durante el primer ejercicio se ha modificado para 2025, a raíz de la experiencia, reforzando el carácter colegiado de la dirección artística del Ballet, al trasladar las funciones del director artístico a dicho órgano, suprimiendo en consecuencia algunos de los órganos unipersonales diseñados para su asistencia e incorporando, en su lugar, una dirección técnica para asegurar el seguimiento y coordinación de tales aspectos.

Conforme determina el artículo 30.4, pues, este Plan estructura su contenido conforme a los epígrafes allí previstos, recogiendo sus elementos fundamentales para ordenar la actividad fundacional en 2025.

OBJETIVOS CONCRETOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

La **actividad fundacional** a que se adscribe el Ballet Español de la Comunidad de Madrid es la siguiente:

Denominación de la actividad	Creación, recuperación, representación y difusión de la danza española en todas sus modalidades.
Tipo de actividad	Actividad fundacional
Lugar donde se realiza la actividad	Comunidad de Madrid, sin perjuicio de giras adicionales por el resto de España y el mundo.

En dicho marco, los objetivos concretos a lograr durante la vigencia de este plan son los recogidos en el artículo 7.3 de sus estatutos:

a) El acceso, por parte del público nacional e internacional, al conocimiento, entendimiento y valoración de la danza española, en todas sus variedades, desde la escuela bolera al flamenco de raíz, y en todas sus expresiones estilísticas, mediante el ofrecimiento a los espectadores de una panorámica relevante, plural y amplia del repertorio histórico coreográfico español y de las nuevas creaciones.

b) El aseguramiento de un ámbito propicio en el que se despliegue el talento y el trabajo creador, se transmita el saber y se fomente el desarrollo profesional y el debate por parte de quienes lleven a cabo su actividad profesional en el ámbito de la danza española y el flamenco: coreografía, interpretación y dirección artística.

c) El montaje de proyectos artísticos que contribuyan al cumplimiento de su misión y la de otras instituciones públicas y privadas, en coproducción u otras formas de asociación con el fin de fomentar la colaboración público-privada, así como mediante el patrocinio.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10368508494799988859297

d) El fomento de adecuadas relaciones e iniciativas comunes con las instituciones internacionales de referencia en el ámbito de la danza.

e) La promoción, junto con la comunidad educativa, de la educación y sensibilidad artísticas para facilitar su acercamiento al conocimiento y entendimiento de la danza española y el flamenco.

En dicho marco, se fijan los siguientes **objetivos concretos a lograr en el ejercicio 2025**:

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Representaciones de la producción Suite Española, op.47 / Epifanía de lo Flamenco	Temporada en los Teatros del Canal. Del 11 al 19 de enero. Siete actuaciones.	4.500 espectadores
Elaboración de un espectáculo familiar y turístico de creación propia polivalente.	Espectáculo polivalente para participación en diversos programas, ferias, festivales en pequeños pueblos o grandes escenarios al aire libre, y eventos. De 15 a 40 minutos de duración. Representaciones todo el año.	A determinar durante el año
Actuación en FITUR	Actuación el viernes 24 de enero en el pabellón FITUR en IFEMA.	500 espectadores
Gira del espectáculo Suite Española, op.47 / Epifanía de lo Flamenco por la Comunidad de Madrid	Representaciones de la Red de Teatros en los municipios de San Sebastián de los Reyes, Móstoles, Tres Cantos y Fuenlabrada en el periodo de enero a abril.	2.500 espectadores
Nuevas audiciones para la formación del elenco del Ballet de la temporada 25/26	Cinco jornadas para el proceso de audiciones para las categorías de bailarín del elenco, bailarín meritorio y músico del Ballet. Teatros del Canal, mes de abril.	Repercusión nacional e internacional
Programa piloto “Conoce la Danza Española”	Participación junto con la Consejería de Educación en 5 municipios de la Comunidad de Madrid.	1.500 espectadores
Festival escenas de verano	Distintos municipios de la Comunidad de Madrid. De julio a agosto.	3.000 espectadores
Festival de San Lorenzo de El Escorial	Actuaciones en el Teatro Auditorio. Agosto. Número de actuaciones a confirmar.	2.000 espectadores

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10368508494799988859297

Ensayos nueva producción	Septiembre a noviembre	-
Segunda obra de nueva creación	Estreno en los Teatros del Canal y temporada en diciembre. 17 actuaciones.	12.000 espectadores

Por consiguiente, el número final de beneficiarios de las actividades previstos será el siguiente:

Beneficiarios o usuarios de la actividad previstos.

Tipo	Número previsto
Personas físicas	26.000
Personas jurídicas	0

PROGRAMACIONES COREOGRÁFICAS PREVISTAS.

Como cuestión preliminar, procede advertir que, como el propio artículo 30 de los estatutos prevé, la relación de la programación prevista no puede entenderse como un catálogo cerrado sino meramente tendencial.

Por una parte, porque éstas "*podrán irse ampliando año a año, en función de los resultados y la financiación*", ya que la necesidad de adaptación a las circunstancias de cada anualidad hace imprescindible un margen de maniobra que permita concretar el detalle específico de cada ejercicio en el momento en que éste se encuentre más próximo.

Por otra parte, porque, siendo esencial una planificación razonable que encamine los esfuerzos en determinada dirección, ésta no puede concebirse como un elemento de carácter vinculante y estático, sino una guía de actuación que pueda irse modulando en función de las concretas necesidades y posibilidades de cada momento, especialmente como resultado de la evaluación del desempeño de cada ejercicio que se llevará a término en la memoria anual.

Por ese motivo, siendo éste el segundo año de aplicación del plan se reseñan a continuación las programaciones coreográficas previstas para 2025, consistentes en:

1.- Representaciones del espectáculo Suite Española op.47 de I. Albéniz / Epifanía de lo Flamenco en Teatros del Canal del 11 al 19 de enero de 2025.

2.- Gira por la Comunidad de Madrid del espectáculo Suite Española op.47 de I. Albéniz / Epifanía de lo Flamenco en el marco de la Red de Teatros durante el primer cuatrimestre de 2025. Están previstas actuaciones en los siguientes municipios: San Sebastián de los Reyes, Móstoles, Tres Cantos y Fuenlabrada.

3.- Representación de un espectáculo familiar y turístico de nueva creación en FITUR; en cinco municipios de la Comunidad de Madrid como parte del programa piloto "Conoce la danza española", junto con la Consejería de Educación; y como parte del festival Escenas de Verano.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10368508494799988859297

4.- Representaciones en el Teatro Auditorio de El Escorial del espectáculo Suite Española op.47 de I. Albéniz / Epifanía de lo Flamenco en el mes de agosto, así como residencia técnica y preestreno de la nueva producción del Ballet de la temporada 25/26.

5.- Estreno absoluto de la segunda obra nueva de creación, en los Teatros del Canal, durante todo el mes de diciembre.

MÁXIMO DE CREACIONES ARTÍSTICAS O INTERPRETACIONES PROPIAS DENTRO DEL BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A DESEMPEÑAR POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

A estos efectos, no se fijan limitaciones para 2025 en este punto, teniendo en cuenta la reciente constitución del Ballet.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS EN COPRODUCCIÓN U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE FOMENTAR LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REGULAR Y ABIERTO, BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD, ASÍ COMO A LOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

No se contemplan, para este ejercicio, la realización de coproducciones. Durante la vigencia de este plan se articulará un mecanismo para determinar los cauces estandarizados que permitan canalizar dicha colaboración público-privada que asegure dichas condiciones, pero no se estima posible iniciar dicho sistema durante el año 2025, en atención a la necesidad de poder consolidar el Ballet, como requisito previo para operar en este ámbito con posterioridad.

CALENDARIO ESTIMATIVO DE SUS OBJETIVOS Y MEDIDAS QUE PERMITA VALORAR SU VIABILIDAD ARTÍSTICA Y ECONÓMICA.

Conforme a los objetivos fundacionales de la Fundación y el programa de actividades descrito en este plan para 2025, se fija el siguiente calendario estimativo, considerando que su cumplimiento razonable determina su viabilidad.

Así:

Objetivo	Fecha
Representaciones de la producción Suite Española, op.47 / Epifanía de lo Flamenco	ENERO 2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10368508494799988859297

Elaboración de un espectáculo familiar y turístico de creación propia polivalente.	ENERO 2025
Actuación en FITUR	ENERO 2025
Gira del primer espectáculo por la Comunidad de Madrid	ENERO A ABRIL 2025
Audiciones elenco del Ballet	ABRIL 2025
Programa piloto “Conoce la Danza Española”	SEGUNDO SEMESTRE 2025
Festival escenas de verano	JULIO Y AGOSTO 2025
Festival de San Lorenzo de El Escorial	AGOSTO 2025
Ensayos nueva producción	SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2025
Segunda obra de nueva creación	DICIEMBRE 2025

PROGRAMA ESCOLAR y DOCENTE

Tanto por su labor fundacional de difusión del patrimonio cultural, como por su vinculación directa con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Fundación tiene especial empeño en su labor escolar y docente. En 2025, las acciones serán las siguientes:

1. Elaboración de las guías didácticas.
2. Funciones escolares, con descuentos para grupos, en los Teatros del Canal (enero y diciembre): fijar representaciones que se vendan a grupos escolares y de conservatorios a precio especial.
3. En convenio con la Consejería de Educación, puesta en marcha del Plan piloto «Descubre la danza española», para llevarla a todos los rincones de la Comunidad de Madrid. Los bailarines meritorios del Ballet harán una mini gira por varias localidades de la Comunidad, en colegios e institutos de municipios en los que no tienen teatros ni actividades en las que pueda participar el Ballet, con pequeñas actuaciones y coloquios con los alumnos. Se extendería a más municipios al año siguiente si tiene buena aceptación.

MARCO FINANCIERO CON LA ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA SUJECIÓN A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS EXISTENTES EN CADA MOMENTO, Y A LA APROBACIÓN DE DICHO PRESUPUESTO POR EL PATRONATO.

La Fundación se financiará principalmente por la Comunidad de Madrid, en función de las necesidades de la Fundación y de la estrategia de la Comunidad de Madrid en relación con los fines de la Fundación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10368508494799988859297

Sin perjuicio de lo anterior, los ingresos podrán proceder de las siguientes fuentes:

a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.

b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.

c) Las consignaciones específicas que tuvieren asignadas en los presupuestos de la Comunidad de Madrid.

d) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de la Administración o entidades públicas.

e) Las donaciones, legados, patrocinios y otras aportaciones de entidades privadas y de particulares.

f) Los ingresos derivados de su propia actividad, en particular la venta de entradas de los espectáculos.

g) Cualquier otro recurso que estén autorizados a percibir, según los estatutos y la normativa correspondiente.

Debe tenerse en cuenta que mediante el correspondiente instrumento de colaboración se podrá acordar con establecimientos públicos o privados un sistema de gestión para la organización de los espectáculos que se acuerden. Los ingresos netos obtenidos con la organización de dichos espectáculos (descontado el IVA, derechos de autor, comisión por gestión de venta de entradas, cualquier otro gasto relacionado con la organización que sea compartible u otro impuesto que pudiera determinar la legislación) revertirán en la Fundación.

A la realización de los fines fundacionales se destinará, al menos, el porcentaje mínimo legal de los resultados de las explotaciones económicas que lleve a cabo y de los ingresos que obtenga por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, y excluidas las aportaciones efectuadas en concepto de dotación fundacional, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas, según acuerdo del Patronato, a propuesta de la Junta Directiva. Se prevé que en el ejercicio se destine el 100% de esos resultados de explotación a las finalidades propias de la fundación.

La fundación empleará recursos materiales ya en poder de la Administración regional o de sus entidades vinculadas o dependientes, singularmente de los Teatros del Canal, donde podrán efectuarse los correspondientes ensayos.

Las actividades de gestión de la fundación se podrán llevar a término en dichas instalaciones o en cualesquiera que se pueda ceder por la Comunidad de Madrid a tal efecto, sin suponer un incremento en los costes.

La dotación inicial de la Fundación consiste en 30.000 euros, desembolsados íntegramente en el momento de su constitución, ingresada en una cuenta abierta a nombre de la Fundación. Sin perjuicio de ello, se prevén que se aporten otros bienes y derechos de contenido patrimonial para la consecución de los fines fundacionales.

Las principales vías de ingreso son las siguientes:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10368508494799988859297

1.- **Transferencia nominativa de la Comunidad de Madrid**. Reflejada en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2025, la Fundación prevé recibir la cantidad de 2.300.000 euros por concepto de transferencia corriente para la consecución de los findes fundacionales establecidos en los Estatutos de la Fundación que se pretenden aprobar. Dicho importe formará parte de los Ingresos de la actividad propia de la cuenta de resultados. Las transferencias constituyen la principal fuente de ingresos, de forma que financian prácticamente la totalidad de sus gastos.

2.- **Ingresos comerciales**. Constituyen ingresos integrados básicamente por la venta de entradas de espectáculos por parte de la Fundación y por los cachés negociados por sus actuaciones. Financian una parte de la actividad comercial. Tanto en el caso de la venta directa de entradas como en el modelo de caché, los importes se establecerán a la luz de cubrir los costes necesarios para realizar dicha actividad en la localización correspondiente, especialmente en aquellos casos en que se considere prevalente la función fundacional de difusión del patrimonio de la danza española y la apertura de nuevos mercados y logro y fidelización de nuevos públicos.

Se estima que podrá obtener unos ingresos por importe de 400.000 euros, en línea con los costes necesarios para efectuar dichas representaciones, teniendo en cuenta asimismo la necesidad de descontar previamente de los eventuales beneficios por prestación de la actividad los costes asociados a la venta y gestión de entradas, los costes necesarios de funcionamiento de los teatros, y los gastos vinculados a las tareas generales, de difusión y de carácter indirecto -atribuibles en la proporción correspondiente-, todo ello conforme a los concretos acuerdos comerciales a que se llegue en cada caso.

3.- **Benefactores, colaboraciones y donaciones**. Dado que la actividad de la fundación arrancó en el ejercicio 2024 se considera que para este ejercicio no se percibirán cantidades por parte de Benefactores y Colaboradores, basado en el principio de prudencia. Sin perjuicio de ello, se pretenden realizar actividades de promoción y búsqueda de recursos adicionales para los ejercicios venideros.

4.- **Patrocinios publicitarios**. Dado que la actividad de la fundación arrancó en el ejercicio 2024 se considera que para este ejercicio no se reciba Patrocinio alguno, basado en el principio de prudencia. Sin perjuicio de ello, se pretenden realizar actividades de promoción y búsqueda de esta fuente de financiación adicional para los ejercicios venideros.

En el siguiente cuadro se listan los **empleados** de la fundación con sus respectivos salarios y periodo de contratación para el ejercicio 2025, cuyo número total asciende a 37:

Tipo	**Número previsto**	**Nº horas / año previstas**
Personal asalariado	37	58.806 horas totales
Personal con contrato de servicios	0	
Personal voluntario	0	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10368508494799988859297

En atención a lo anterior, se puede resumir la previsión de recursos económicos a emplear como sigue:

CONCEPTO	EUR
Salarios	1.020.000
Seguridad social	325.000
Producción principal	400.000
Gasto vinculado a representaciones	400.000
Producción auxiliar	150.000
Periodificaciones	103.000
Publicidad y comunicación	50.000
Audiciones	25.000
Talleres especialización	22.000
Servicios profesionales varios	20.000
Pluses por actuaciones elenco	15.000
Gestoría	15.000
Vestuario elenco	14.500
Asesoría jurídica	14.000
Equipos informáticos y musicales	14.000
Transportes y traslados	9.000
Seguros	5.000
Alquileres	5.000
Diseño y mantenimiento web	5.000
Auditoría	4.000
Prevención riesgos laborales	4.000
Suministros oficina	3.000
Mobiliario	3.000
Servicios imagen	3.000
Licencias y servicios informáticos	3.000
Amortizaciones por inm.material	2.500
Comisiones bancarias	1.000
Otros	15.000
TOTAL 2025	**2.650.000**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10368508494799988859297

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR EN 2025

GASTOS / INVERSIONES	Actividad Fundacional	Actividades Complement./ Accesorias	Otras Activ. (Financieras arrendamientos)	TOTAL ACTIVIDADES
Gastos por ayudas y otros				
a)Ayudas monetarias				
b) Ayudas no monetarias				
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno				
Variación de existencias				
Aprovisionamientos	3.000			3.000
Gastos de personal	1.374.500			1.374.500
Otros gastos de la actividad	1.252.000			1.252.000
Amortización del inmovilizado	2.500			2.500
Deterioro y rdo enajen. Inmovil.				
Gastos financieros	1.000			1.000
Variaciones de VR en I.Financ.				
Diferencias de cambio				
Deterioro y rdo enajen. I.Financ.				
Impuestos sobre beneficios				
Subtotal Gastos	**2.633.000**			**2.633.000**
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrim. Hist.)	17.000			
Adquisiciones de Bienes Patrimonio Histórico				
Cancelación de deudas				
Subtotal Inversiones	**17.000**			
TOTAL RECURSOS EMPLEAR	**2.650.000**			**2.650.000**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10368508494799988859297

PREVISIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER

Previsión de ingresos a obtener por la entidad

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y Prestación de servicios de las actividades propias	400.000
Ingresos ordinarios de actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	2.300.000
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	2.700.000

Previsión de otros recursos económicos a obtener por la entidad

INGRESOS	Importe total
Deudas contraídas	
Otras obligaciones financieras asumidas	
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	-

Firmado digitalmente por: VICIANA DURO EMILIO
Fecha: 2024.12.20 13:08

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10368508494799988859297

Firmado por ***1418** ANTONIO DE PADUA CASTILLO el día 25/12/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR